CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002

En el Municipio de Maicao el dos (08) de Mayo del año 2024, entre los suscritos a saber: **VICKI SUAREZ MORALES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 40.984.286 expedida en Maicao. Representante Legal de la empresa **"LOGISTICAS Y ASESORIAS EN COMERCIO EXTERIOR S.A.S",** identificado con el **NIT. 900751929-3** y para efectos este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **IDRIS AMARIS SUAREZ MORALES**, identificada con **C.C No. 56.087.559** expedida en Maicao - La Guajira, quien obra en su propio nombre y representación, y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican y por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad civil y laboral, con la empresa **"LOGISTICAS Y ASESORIAS EN COMERCIO EXTERIOR S.A.S",** a prestar los servicios como Asesor(a) en Comercio Internacional. **CLAUSULA SEGUNDA. - HONORARIOS:** El Contratante cancelará como contraprestación, por concepto de honorarios, a **EL CONTRATISTA,** la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2'500.000) M.L.,** dividido mensualmente en **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000),** entregados al contratista, mensualmente, previa a la presentación de la cuenta de cobro, con cinco (5) días de anticipación. **CLAUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es de cinco (05) meses, contados a partir del 05 de julio de 2024 hasta el 05 de diciembre de 2024. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES D E L A S P A R T E S : 1. DEL CONTRATISTA: A)** Prestar sus servicios a la empresa **"LOGISTICAS Y ASESORIAS EN COMERCIO EXTERIOR S.A.S",** conforme a lo establecido en la cláusula primera de este contrato. **B)** Coordinar con el contratante, las actividades del servicio contratado. **C)** Apoyar la gestión documental, gestión de incidencias, el asesoramiento estratégico del transporte internacional y la coordinación internacional de carga con empresas de logística de las operaciones de comercio exterior que se realicen desde la empresa. **D)** Entrenar al personal vinculado para fortalecer el proceso productivo de la empresa **E)** coadyuvar con la planeación y organización del proceso logístico y la gestión de inventarios de **"LOGISTICAS Y ASESORIAS EN COMERCIO EXTERIOR S.A.S" F)** Dedicar un tiempo mínimo de 60 horas mensuales y I) las demás funciones que se deriven de la ley relacionados con el objeto del contrato. **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El Contratante se obliga: **a)**. Cancelar los honorarios de la manera pactada en la cláusula segunda del contrato. **b)**. Suministrar al contratista toda la información que requiera para el normal desempeño de la labor contratada. **c)**. Cubrir los gastos que la gestión conlleve distinto de los honorarios. **CLÁUSULA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral entre el contratante y el contratista, como tampoco con el personal que este último contrate para la prestación del servicio del objeto contratado, y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales o emolumentos distintos al valor acordado en este contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN:** El contratista se obliga a prestar el servicio de acuerdo a la forma indicada en este documento, **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El contratante o su representante supervisaran la ejecución del contrato, y

podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas con el contratista y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones pertinentes. **CLÁUSULA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA:** En el evento que el contratista retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, se hará efectiva una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato lo que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo, o se podrá descontar de la cuenta que tenga el contratista a su favor. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos o subcontratados por el contratista, sin la autorización previa, expresa y escrita por el contratante. **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, dando aviso por escrito a la otra con un término de (30) días de anticipación, sin derecho a indemnización alguna. De lo contrato dicho contrato será prorrogado automáticamente por la misma duración del contrato vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ARBITRAMENTO:** Las diferencias que surjan entre las partes por la ejecución del presente contrato, serán dirimidas por un tribunal de arbitramento nombrado por las partes quién fallará en derecho, el cual estará conformado por miembros del centro de arbitramento de la Cámara de Comercio de Riohacha. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos sus efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Maicao (La Guajira). **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes, y para mayor constancia se firma en el municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, el cinco (05) de julio del año 2024

Vicky

LOGIACEX S.A.S.
Asesorias Logisticas
Nit.. 900.751.929 - 3

EL CONTRATANTE
VICKI SUAREZ MORALES
C.C. No. 40.984.286 expedida en Maicao
Representante Legal LOGISTICAS Y ASESORIAS EN COMERCIO EXTERIOR S.A.S. NIT. 900751929-3

EL CONTRATISTA
IDRIS AMARIS SUAREZ MORALES
C.C No. 56.087.559 expedida en Maicao
Profesional en Comercio Internacional